

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso con el memorial que antecede. Sírvasse proveer.

DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA

El Secretario.

Ejecutivo v.s. Coomeva EPS
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).
Radicación 76001-31-03-008-2018-00243-00

La apoderada judicial de la entidad ejecutante Clínica Santa Sofía del Pacífico allegó memorial informando haber realizado el pago del anticipo de gastos al perito Patricia Olaya Zamora por valor de \$500.000, conforme a lo decretado por este Despacho Judicial en audiencia inicial realizada el día 8 de octubre de la anualidad que avanza.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a glosar al expediente el escrito referido con el comprobante de pago y el recibo expedido por la auxiliar de la justicia para que obre dentro del presente asunto y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, la auxiliar de la justicia Patricia Olaya Zamora presentó petición de ampliación del término para presentar el dictamen pericial a ella encomendado por considerarse dispendioso. Por consiguiente, dadas las circunstancias de complejidad del informe a rendir, se concede un término igual de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

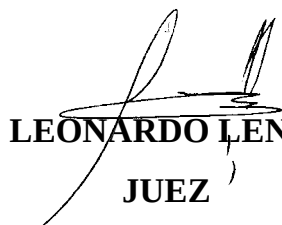
Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. **GLOSAR** a los autos el comprobante de pago correspondiente al anticipo de gastos fijado a la auxiliar de la justicia Patricia Olaya Zamora por valor de \$500.000 pagados por la ejecutante Clínica Santa Sofía del Pacífico.

2. **AMPLIAR** el término concedido a la auxiliar de justicia Patricia Olaya Zamora en un plazo de quince (15) días para rendir el dictamen pericial a ella encomendado.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO LENIS.

JUEZ

760013103008-2018-00243-00